



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO  
ARMENIA - QUINDÍO

Doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

|            |                                                                                                                  |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROCESO    | ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA                                                                                      |
| DEMANDANTE | MARIA EUGENIA HOYOS USMA                                                                                         |
| DEMANDADO  | INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF<br>COOPERATIVA MULTIACTIVA HOGARES DE BIENESTAR COOHOBIENESTAR . |
| RADICADO   | 63001-31-05-004-2017-00315-00                                                                                    |

Por cumplir con lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes del Código General del Proceso, tomando en consideración la renuncia presentada por la abogada Rosa Marcela Galarza, a través de correo electrónico el 13 de abril de 2020, y el correo enviado el 9 de julio de 2020 por el abogado Juan José Correa Lopera, se aceptará la renuncia presentada y se le reconocerá a este último poder para actuar en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF.

En atención a que por la suspensión de términos dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura no se pudo llevar a cabo la audiencia prevista por el artículo 80 del CPTSS se fijará nueva fecha y hora para tales efectos.

Se ordenará por Secretaría oficiar al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Armenia, Quindío, a fin de que se sirva remitir la información solicitada mediante oficio No. 544 del 10 de marzo de 2020, para tal efecto se le remitirá nuevamente el mismo.

El Juzgado Cuarto Laboral del Circuito,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por ROSA MARCELA GALARZA al poder otorgado por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF.

SEGUNDO: RECONOCER poder para actuar al abogado JUAN JOSÉ CORREA LOPERA, portador de la TP No. 269.963 del CSJ, como apoderado judicial del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF.

TERCERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista por el artículo 80 del CPTSS el día dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020) a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)

CUARTO: OFICIAR al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Armenia, Quindío, a fin de que se sirva remitir la información solicitada mediante oficio No. 544 del 10 de marzo de 2020, para tal efecto se le remitirá nuevamente el mismo.

QUINTO: INSERTAR el auto en los estados electrónicos, registrar la actuación en Siglo Justicia XXI, comunicar la fecha a los correos electrónicos reseñados en el expediente judicial y/o enviados al correo electrónico del Juzgado, y vía telefónica a través del número de celular reportado por los abogados. Digitalizar y compartir el proceso con las partes. Enviar formato para medios tecnológicos. Librar oficios.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN  
Juez

**Firmado Por:**

**LOURDES ISABEL SUAREZ PULGARIN  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 004 LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3e3f2340d49025e43101356df9e2f708274aa9def8ef2e52452803c75beb6f  
87**

Documento generado en 12/08/2020 05:38:31 p.m.